CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 23/2018. ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA.

Entre la CIRCUNSCRIPCION **JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1214/2018, de fecha 12 de Diciembre de 2017, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **ND DISTRIBUIDORA,** con RUC Nº 4.196.345-8, domiciliado en la calle Félix Pérez Cardozo de Ciudad del Este, representado por la **Sra. Blanca Gissell Fernández Franco,** con Cedula de Identidad Nº 4.196.345, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación del **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 349.856**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2018

ND DISTRIBUIDORA

"**ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 94/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	ND DISTRIBUIDORA						
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	Impresol	Nacional	32	32.000	1.024.000
2	Cuaderno chico tapa dura 50 hojas	Unidad	UNIDAD	Alamo	Nacional	200	2.950	590.000
3	Regla plastica	Unidad	UNIDAD	Foska	China	200	1.200	240.000
4	Lapiz de papel comun (de grafito)	Unidad	UNIDAD	Masterpint	China	450	1.250	562.500
5	Cinta adhesiva grande	Unidad	UNIDAD	Melipo	Nacional	200	7.750	1.550.000
6	Marcador para papel o carton punta gruesa	Unidad	UNIDAD	Mon ami	China	300	3.000	900.000
7	SACAPUNTA DE CON PORTA RESIDUO DE PLASTICO	Unidad	UNIDAD	H-tone	China	250	2.550	637.500
8	Tijera de oficina	Unidad	UNIDAD	Alamo	China	80	11.500	920.000
9	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	Unidad	UNIDAD	4 Office	Nacional	300	12.500	3.750.000
10	Presilladora	Unidad	CAJA	JJL	China	75	17.500	1.312.500
11	Perforadora	Unidad	CAJA	JJL	China	60	23.500	1.410.000
12	Almohadilla para tinta	Unidad	UNIDAD	Radex	Brasil	100	7.500	750.000
13	Corrector liquido	Unidad	UNIDAD	Foska	China	200	3.250	650.000
14	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	UNIDAD	4Office	Nacional	1.800	1500	2.700.000
15	Etiqueta autoadhesiva (SEÑALADOR TIPO BANDERIN)	Unidad	UNIDAD	Foska	China	150	7.500	1.125.000
16	BOLIGRAFO COLOR NEGRO	Unidad	UNIDAD	Bic	Brasil	1.250	1.450	1.812.500
17	BOLIGRAFO COLOR AZUL	Unidad	UNIDAD	Bic	Brasil	1.250	1.450	1.812.500
18	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	UNIDAD	Foska	China	250	2250	562.500
19	Mojadedos	Unidad	UNIDAD	Foska	China	200	3.500	700.000
20	DVD grabables	Unidad	CAJA	Maxell	China	250	6.500	1.625.000
	TOTAL IVA INCLUIDO							24.634.000

El precio total asciende a la suma total de Gs. 24.634.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil).

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

ND DISTRIBUIDORA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de la entrega de los bienes adjudicados deberá ser **EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 13:00 HS. Sede de la Circunscripción Judicial de Salto del Guaira. Sito Av. Paraguay e/ Mcal. López.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Derlis Duarte Troche. Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Gustavo R. Báez M.
Consejo de Administración

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

DISTRIBUIDORA

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por (4) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los ...diez... días del mes de ...Agosto... del año dos mil diez y ocho.

ND DISTRIBUIDORA

.....

Blanca Gissell Fernández Franco
Proveedora Nd Distribuidora

.....

Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración